

# INFORME DE GESTIÓN

**Periodo:  
Enero – Diciembre 2023**

## **UNIDAD DE MEDIACIÓN LABORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL**

Elaborado por: Ab. Alfonso Benigno Romero Ortega

## 1. ANTECEDENTES

El artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, los cuales se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador contempla los principios en los que se sustentará el derecho al trabajo entre los cuales se contempla la adopción del diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos y la validez de la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.

El artículo 555 del Código del Trabajo señala que corresponde a la Dirección y Subdirecciones de Mediación Laboral:

- a) Elaborar y ejecutar programas de contacto entre empleadores y trabajadores, a través de sus respectivos organismos, encaminados a lograr un mejor entendimiento entre ellos;
- b) Realizar la mediación obligatoria conforme a lo previsto en este Código;
- c) Realizar la mediación previa a cualquier conflicto colectivo de trabajo;
- d) Impulsar la negociación colectiva y convertirla en medio eficaz para el establecimiento de mejores condiciones de trabajo y empleo;
- e) Impulsar y propender al trato extrajudicial de los conflictos colectivos de trabajo, que tienda a aproximar las posiciones de las partes; y,
- f) Coordinar sus funciones y colaborar estrechamente con las Direcciones Regionales del Trabajo.

El artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación define a la mediación como un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La Unidad de Gestión de Mediación Laboral para la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112. Esta Unidad se encuentra operativa desde la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112 de fecha 10 de julio de 2017.

Esta unidad de conformidad al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0112 fue creada para desempeñar las facultades prescritas en el artículo 555 del Código del Trabajo, MDT-2023-112; y, el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación.

## 2. MISIÓN

Ejecutar mecanismos de solución alternativa de conflictos individuales y colectivos a través de la mediación y el diálogo para establecer mejores condiciones de trabajo.

### **3. ACCIONES REALIZADAS**

#### 3.1. Gestión de Diálogos Sociales:

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral gestionó un total de 38 (treinta y ocho) solicitudes directas y derivaciones de Diálogo Social.

#### 3.2. Gestión de proyectos de Contrato Colectivo:

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral gestionó un total de 21 (veintiún) derivaciones de negociación de proyectos de Contrato Colectivo.

#### 3.3. Gestión de mediación obligatoria dentro de Pliegos de Peticiones:

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral gestionó un total de 3 (tres) derivaciones de mediación obligatoria dentro de Pliegos de Peticiones.

#### 3.4. Gestión de pago de Utilidades:

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral gestionó un total de 81 (ochenta y uno) derivaciones de expedientes de pago de Utilidades.

#### 3.5. Gestión de Centro de Mediación Laboral:

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral gestionó un total de 1.168 (un mil ciento sesenta y ocho) solicitudes de Centro de Mediación Laboral.

#### 3.6. Gestión de capacitaciones.

Durante el periodo enero – diciembre 2023 la Unidad de Mediación Laboral desarrolló 2 (dos) capacitaciones dirigidas a empresas sobre los servicios que brinda el Centro de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, y 1 (una) capacitación dirigida a estudiantes de la Universidad ECOTEC sobre la Contratación Colectiva en nuestro país.

### **4. PRINCIPALES ALERTAS**

4.1. Existen expedientes que no han sido entregados a la Unidad de Secretaría General de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil por



la carga laboral que afrontan los mediadores; motivo por el cual se ha dispuesto al asistente de la Unidad realizar dicha actividad

4.2. Se requiere incorporar un (1) funcionario más al equipo de mediadores de la Unidad de Mediación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, esto debido al aumento significativo de trámites gestionados en relación a los años anteriores que generan un incremento en su tiempo de atención.

4.3. Existe una gran cantidad de expedientes derivados por parte de la Inspectoría de Trabajo de Guayas, y Santa Elena, que presentan problemas; tanto por el mal manejo del expediente administrativo (error en la foliatura, no mantener un orden cronológico, etc.), así como por omisiones en los procedimientos previstos en la Ley.

## 5. RECOMENDACIONES

5.1. Concluir el inventario del archivo pasivo de la Unidad de Mediación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil, y proceder con su entrega a la Unidad de Secretaría General.

5.2. Incorporar al equipo de mediadores de la Unidad de Mediación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil un (1) mediador más, lo que permitirá incrementar el número de trámites atendidos y mejorar su tiempo de atención.

## 6. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

	Nombre y Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Alfonso Benigno Romero Ortega Responsable de la Unidad de Mediación Laboral	
Revisado por:	Econ. Miguel Morocho Responsable de la Unidad de Planificación	
Aprobado por:	Ab. Francisco Reyes García Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil	